

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

Señores
BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPUESTOS DE HETEROCICLIL PIRIDAZINA COMO FUNGICIDAS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2019/086373

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de diciembre de 2019.

PRIORIDAD: 20/12/2018, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 18214866.8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 14 de diciembre de 2021 bajo el número NC2021/016966, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de desarrollar compuestos que sean efectivos frente a un amplio espectro de microorganismos fitopatogénicos, tales como hongos que presenten baja toxicidad, alta selectividad y que se puedan usar a una baja tasa de aplicación para permitir un control efectivo de las plagas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio presenta compuestos derivados del núcleo de heterocicli-piridazina para el control de microorganismos fitopatógenos, tales como hongos.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 14 de diciembre de 2021.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la reivindicación 15 no se considera patentable porque reclama un método para controlar hongos fitopatogénicos, el cual, comprende como único paso técnico la aplicación de al menos un compuesto de fórmula (I). La aplicación de una sustancia agroquímica se considera el uso para el control de plagas, razón por la cual, no se considera patentable.

Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina encuentra que, el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que a lo largo de las reivindicaciones 11 y 13 se incluyen dos estructuras generales para caracterizar los compuestos intermediarios de reacción, así: en la reivindicación 11 se incluye la fórmula (3) y por otra parte, la fórmula (4). En el caso de la reivindicación 13 se incluye la fórmula (20) y por otra parte, la fórmula (23). De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que al plantear las reivindicaciones independientes dirigidas a los compuestos intermediarios de síntesis se incluya una sola estructura general Markush por grupo de compuestos que se desea proteger bajo la reivindicación independiente.

De otra parte, de acuerdo con los compuestos ejemplificados y debidamente sustentados, se encuentran de forma mayoritaria derivados de piridazina sustituidos en posición 3 por anillos de 1,2,4-oxadiazina, pirimidin-4-ona, 4,5,6,7,-tetrahidro-1,2,4-oxadiazepina y 1,2,4-triazina, es decir, de anillos en donde m es 1 ó 2 y en menor número compuestos donde m es 0.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5.2. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en particular porque los compuestos ejemplificados y debidamente sustentados, se encuentran de forma mayoritaria derivados de piridazina sustituidos en posición 3 por anillos de 1,2,4-oxadiazina, pirimidin-4-ona, 4,5,6,7,-tetrahidro-1,2,4-oxadiazepina y 1,2,4-triazina, es decir, de anillos en donde m es 1 ó 2 y en menor número compuestos donde m es 0.

6. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención.

El anillo de piridazin-4-il enlazado a 1,2,4-oxadiazina (compuesto I.059) o a pirimidina (compuesto I.078), no cumple con la condición de ser concepto común e inventivo, toda vez que el documento WO2008089934 (D1), publicado el 31 de julio de 2008, divulga compuestos de fórmula (I.ax o I.az) (Pág. 53, líneas 10 a 14 y Tabla 1 en Págs. 22 a 37), en los que un anillo de piridazina se enlaza en la posición 3 a un grupo O-CH₃, en la posición 4 a una pirazina y en la posición 5 (sustituyente R³) se enlaza a anillos de pirimidin-4-ilo (Pág. 35) o de piridazin-3-ilo (Pág. 36) sustituidos, como se advierte a continuación, con lo cual, el concepto común que cobija a la serie de compuestos

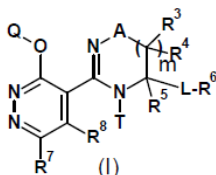
Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

reclamados se deriva de forma obvia a partir de las enseñanzas del antecedente citado previamente.

De esta manera, se encuentran los siguientes grupos inventivos:

Grupo inventivo 1: Compuestos de piridazina de Fórmula (I) (Reivindicación independiente 1 y sus dependientes).

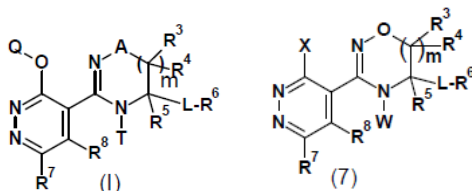


Cuando **m** es 1 y **A** corresponde a: O, C=O o CR¹R², donde R¹ y R² considerados de forma independiente se seleccionan a partir del conjunto que consiste en -H, C₁-C₆-alquilo.

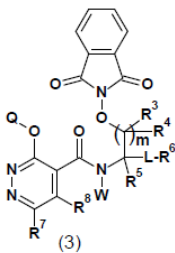
Grupo inventivo 2. Compuestos de piridazina de Fórmula (I) (Reivindicación independiente 1 y parcialmente dependientes 2 a 14), cuando **m** es 0.

Grupo inventivo 3. Compuestos de piridazina de Fórmula (I) (Reivindicación independiente 1 y parcialmente dependientes 2 a 14) cuando **m** es 2.

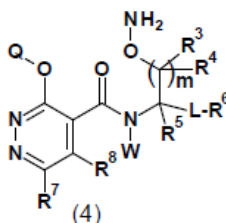
Grupo inventivo 4. Compuestos de piridazina Fórmula (I) sustituidos en posición 3 por un anillo de dioxazina (Reivindicación independiente 1 y parcialmente dependientes 2 a 14) y el intermediario de síntesis cercano de Fórmula (7) (Reivindicación independiente 12).



Grupo inventivo 5. Intermediarios de síntesis Fórmula (3) (Reivindicación independiente 11).



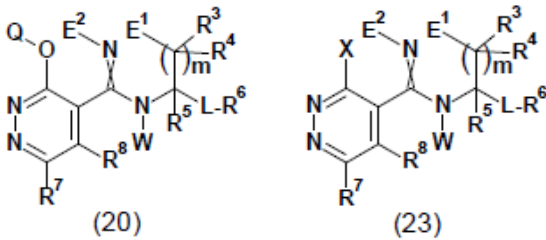
Grupo inventivo 6. Intermediarios de síntesis Fórmula (4) (Reivindicación independiente 11).



Grupo inventivo 7. Intermediarios de síntesis Fórmula (20) y de Fórmula (23) (Reivindicación independiente 13).

Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995



Los grupos inventivos tuvieron en cuenta las opciones de sustitución, previstas para las posiciones 3, 4 y 5 del anillo de piridazina y de otra parte, las opciones indicadas en el caso del anillo heterocíclico que sustituye la posición 3 del anillo de piridazina, en el cual m puede seleccionarse entre 0, 1 ó 2 y A puede ser O, S, C(=O), S(=O), S(=O)₂, NR¹ y CR¹R².

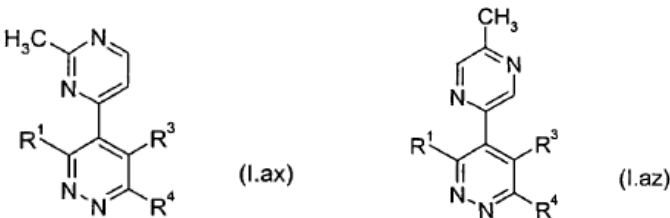


Table 1: individual compounds of formula I according to the invention

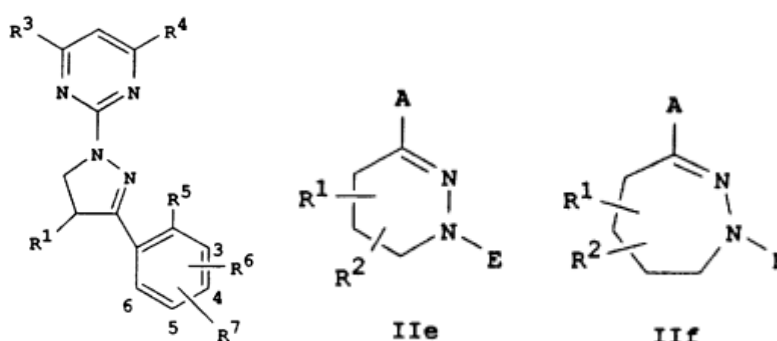
Compound No.	R ¹	R ³	R ⁴
371	OH	5-chloropyrimidin-4-yl	OH
372	F	5-chloropyrimidin-4-yl	F
373	Cl	5-chloropyrimidin-4-yl	Cl
374	OCH ₃	5-chloropyrimidin-4-yl	Cl
375	CN	5-chloropyrimidin-4-yl	Cl
376	OH	5-fluoropyrimidin-4-yl	OH
377	F	5-fluoropyrimidin-4-yl	F
378	Cl	5-fluoropyrimidin-4-yl	Cl
379	OCH ₃	5-fluoropyrimidin-4-yl	Cl

Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

386	OH	4-chloropyridazin-3-yl	OH
387	F	4-chloropyridazin-3-yl	F
388	Cl	4-chloropyridazin-3-yl	Cl
389	OCH ₃	4-chloropyridazin-3-yl	Cl
390	CN	4-chloropyridazin-3-yl	Cl
391	OH	4-fluoropyridazin-3-yl	OH
392	F	4-fluoropyridazin-3-yl	F
393	Cl	4-fluoropyridazin-3-yl	Cl
394	OCH ₃	4-fluoropyridazin-3-yl	Cl
395	CN	4-fluoropyridazin-3-yl	Cl
396	OH	4-trifluoromethylpyridazin-3-yl	OH
397	F	4-trifluoromethylpyridazin-3-yl	F
398	Cl	4-trifluoromethylpyridazin-3-yl	Cl
399	OCH ₃	4-trifluoromethylpyridazin-3-yl	Cl
400	CN	4-trifluoromethylpyridazin-3-yl	Cl

Por otra parte, en el estado de la técnica se encuentra el documento IE921262, publicado en 1992 que divulga compuestos de pirazol, pirazolinas y tetrahidropiridazinas con actividad antifúngica. En particular, se divulgan compuestos de fórmulas IIe y II f (Pág. 23) que presentan anillos heterocíclicos de 6 y 7 miembros con dos heteroátomos (-N-). Adicionalmente, en la Tabla 1 (Pág. 39) se divulga una estructura tricíclica de 2-pirazolil-pirimidina en la que el anillo e pirazol presenta un anillo de fenilo sustituyendo la posición 3.



Así, el concepto común que cobijaría aquellos compuestos en los que el anillo presenta m=0, se deriva de forma obvia a partir de las enseñanzas del documento citado y pone en evidencia que el capítulo reivindicatorio de la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención previsto en el artículo 25 de la Decisión 486 porque comprende más de un grupo inventivo.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

En consecuencia, el examen de patentabilidad se realizará frente al primer grupo identificado por esta Oficina.

Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

7. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2018, que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2008089934	"Pyridazine derivatives, processes for their preparation and their use as fungicides"	31/Julio/2008
D2	WO2007031213	"Dioxazine and oxadiazine-substituted arylamides"	22/Marzo/2007

El documento D1¹ divulga derivados de piridazina de fórmula (I) y sus procesos de preparación, con actividad como fungicidas. En particular, el documento divulga compuestos de fórmula (I.ax) y (I.az) (Pág. 53 y Tabla 1 en Págs. 22 a 37).

El documento D2² divulga dioxazin y oxadiazin-aril-amidas sustituidas de fórmula (I) dirigidas al control de plagas, los intermediarios de síntesis y los procesos para su preparación (Resumen). Estos compuestos se usan en concentraciones determinadas como herbicidas, protectores, reguladores de crecimiento o para mejora las propiedades de las plantas, o como microbicidas: fungicidas, antimicóticos, bactericidas, viricidas, entre otros (Pág. 20).

8. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad aplicables al objeto de la presente solicitud bajo estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos.

8.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0016966 del 14 de diciembre de 2021) refiere a: *"Un compuesto conforme a la Fórmula (I) (...) en donde A se selecciona a partir del conjunto que consiste en O, (...) CR¹R², donde R¹ y R² considerados de forma independiente se seleccionan a partir del conjunto que consiste en -H, C₁-C₆-alquilo (...) m es 1 "*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹ Disponible en:

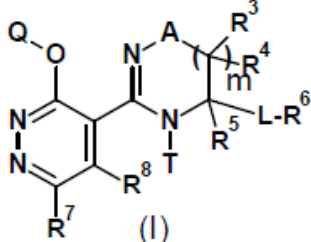
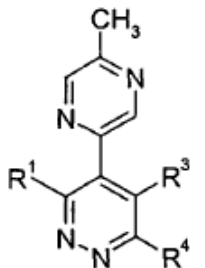
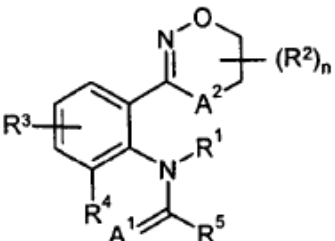
<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/038130464/publication/WO2008089934A1?q=pn%20any%20%22WO2008089934%22>

² Disponible en:

<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/037442049/publication/WO2007031213A1?q=pn%20any%20%22WO2007031213%22>

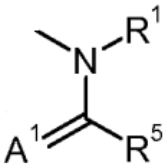
Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
 (I) m es 0, 1 ó 2	 (I.az) (Pág. 53, líneas 10 a 14)	
A se selecciona del conjunto que consiste en: O, S, C(=O), S(=O), S(=O) ₂ , NR ¹ y CR ¹ R ² donde R ¹ y R ² considerados en forma independiente se seleccionan a partir del conjunto que consiste en hidrógeno, C ₁ -C ₆ -alquilo	-C-	A ² representa amino
T se selecciona a partir del conjunto que consiste en: -H, -OH, C ₁ -C ₆ -alquilo, -C(=O)R ^{a1} , -C(=O)(OR ^{a1}), -C(=O)N(OR ^{a2}) ₂ , -S(=O)R ^{a1} , -S(=O) ₂ R ^{a1} y S(=O) ₂ N(R ^{a2}) ₂	-H	-
R³ y R⁴ considerados de forma independiente se seleccionan de: -H, halógeno, ciano, hidroxilo, formilo, carboxilo, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -alcoxi, C ₁ -C ₆ -alquilcarbonilo, C ₁ -C ₆ -alcoxycarbonilo, C ₂ -C ₆ -alquenilo, C ₂ -C ₆ -alquinilo, C ₃ -C ₈ -cicloalquilo, C ₆ -C ₁₄ -carbociclo aromático, heterociclo aromático de 5 a 14 miembros, heterociclo no aromático de 3 a 14 miembros y -O-Si(C ₁ -C ₆ -alquilo) ₃ , o R ³ y R ⁴ en forma conjunta con el átomo al que están unidos forman un carbonilo, un metilideno, un C ₃ -C ₈ -cicloalquilo o un heterociclo monocíclico no aromático de 3 a 7 miembros.	-H	R ² es alquilo C ₁ -C ₄ , alquenilo C ₂ -C ₆ , alquinilo C ₂ -C ₆ , cicloalquilo C ₃ -C ₆
R⁵ se selecciona del conjunto que consiste en: -N, -OH, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -alcoxi, C ₁ -C ₆ -alquilcarboniloxi, C ₁ -C ₆ -alquilsulfanilo, C ₁ -C ₆ -alquilsulfinilo, C ₁ -C ₆ -alquilsulfonilo, C ₃ -C ₈ -cicloalquilo y -O-Si(C ₁ -C ₆ -alquil) ₃	-	-
R³ o R⁴ y R⁵ pueden formar, en forma conjunta con el átomo al que están unidos un C ³ -C ⁸ -cicloalquilo	-	-
L representa un enlace directo o se selecciona del conjunto que consiste en	-	-

Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
carbonilo, C ₁ -C ₆ -alquileo, C ₁ -C ₆ -alquileo sustituido en un mismo átomo de C con dos sustituyentes que forman un C ₃ -C ₈ -cicloalquilo con el átomo al que están unidos, C ₁ -C ₆ -alquileo sustituido en un mismo átomo de carbono con dos sustituyentes que forman en forma conjunta con el átomo al que se unen un aromático de 3 a 7 miembros monociclo heterociclo, C ₂ -C ₆ -alquilenilo, C ₂ -C ₆ -alquinileno, C ₃ -C ₈ -cicloalquileo, C ₁ -C ₆ -alquilenilo-C ₃ -C ₈ -cicloalquileo (...)		
R ⁶ se selecciona del conjunto que consiste en C ₃ -C ₁₂ -carbociclo no aromático, heterociclo no aromático de 3 a 14 miembros, heterociclo aromático de 5 a 14 miembros, C ₃ -C ₁₂ -carbociclioxi aromático, heterociclicloxi aromático de 5 a 14 miembros, heterociclicloxi no aromático de 5 a 14 miembros, C ₃ -C ₁₂ -carbocicliisulfonilo no aromático, C ₆ -C ₁₄ -carbocicliisulfanilo aromático, heterociclicisulfanilo aromático de 5 a 14 miembros (...)	-	-
R ⁷ se selecciona a partir del conjunto que consiste en -H, halógeno, ciano, isociano, hidroxilo, mercapto, nitro, amino, formilo, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, C ₁ -C ₆ -hidroxialquilo, C ₁ -C ₆ -alcoxi, C ₁ -C ₆ -haloalcoxi (...)	R ⁴ es F, Cl, -OH (Tabla 1, Pág. 36)	R ⁴ es halo, ciano, nitro, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, (...) C ₁ -C ₄ -alquilsulfonilo, C ₁ -C ₄ -alquilsulfonilo, C ₁ -C ₄ -haloalquilsulfonilo, (...) trialquilsililo C ₃ -C ₆
R ⁸ se selecciona a partir del conjunto que consiste en halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, carboxilo, C ₁ -C ₆ -alcoxicarbonilo, C ₁ -C ₆ -alquilo, C ₁ -C ₆ -haloalquilo, C ₁ -C ₆ -alcoxi, C ₁ -C ₆ -haloalcoxi, C ₂ -C ₆ -alqueniilo, C ₃ -C ₈ -cicloalquilo, -O-Si(C ₁ -C ₆ -alquilo) ₃ (...)	R ³ es 5-cloropirimidinil-4-il, 5-fluoropirimidin-4-il (Tabla 1, Pág. 36)	 A¹ es O o S R¹ es C₁-C₆ alquilo R⁵ es un anillo heteroaromático mono o polisustituido
Q se selecciona a partir del conjunto que consiste en C ₆ -C ₁₄ -carbociclo aromático, C ₃ -C ₁₂ -carbociclo no aromático, heterociclo no aromático de 3 a 14 miembros y heterociclo aromático de 5 a 14 miembros (...).	R ¹ es O-CH ₃ (Tabla 1, Pág. 36)	-



Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención caracterizada en la reivindicación 1 (Grupo inventivo 1 cuando A es CR^1R^2 , donde R^1 y R^2 considerados de forma independiente se seleccionan a partir del conjunto que consiste en $-H$, C_1-C_6 -alquilo y m es 1, o bien A es O) porque divulga compuestos de Fórmula (I.ax) o (I.az) (Pág. 53) que presentan un anillo de piridazina sustituido en posición 4 por un anillo de pirazina y en posición 3 por $-O-CH_3$. El anillo de piridazina presenta una sustitución en posición 5 correspondiente a R^3 , el cual se selecciona entre las opciones previstas en la Tabla 1 (Págs. 22 a 37), dentro de las que se encuentran: anillos de pirimidinilo y piridazinilo sustituidos por halógeno. Además, el documento D1 enseña que los compuestos inhiben la infestación causada por hongos en plantas de arroz (Pág. 56, líneas 25 a 29).

La diferencia entre la invención reivindicada y las enseñanzas del documento D1 consiste en que el anillo heterocíclico que sustituye la posición 3 de la piridazina presenta dos heteroátomos ($-N-$) en posición 1,3 para formar un anillo de pirimidina, en tanto que en el documento ocupan las posiciones 1,4 para formar un anillo de pirazina.

El efecto técnico que logra la diferencia tiene que ver con la capacidad antifúngica de los compuestos.

El problema técnico que busca resolver la invención se puede formular así: ¿Cómo identificar compuestos alternativos a los divulgados en el documento D1 que presenten actividad antifúngica?

Sin embargo, en el estado de la técnica divulgado en el documento D2 se presentan compuestos antifúngicos que presentan un anillo de fenilo sustituido por oxadiazina, donde la estructura de fenilo también incluye sustituciones heteroaromáticas. En el documento se indica que los compuestos presentan actividad antifúngica (Pág. 20).

En consecuencia, el estado de la técnica citado, la persona del oficio normalmente versada en la materia encontraba la información requerida para diseñar compuestos de piridazina, según el documento D1, y de introducir sustituciones heterocíclicas de tipo oxadiazina en posición 3 de un anillo arilo, de acuerdo con las enseñanzas del documento D2, con la expectativa razonable de éxito de conservar la actividad antifúngica, con lo cual, la reivindicación independiente 1 cuando presenta que A es CR^1R^2 , donde R^1 y R^2 considerados de forma independiente se seleccionan a partir del conjunto que consiste en $-H$, C_1-C_6 -alquilo y m es 1, o bien A es O, resultan obvias y sin nivel inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a los compuestos reivindicados.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008089934	1 a 7 y 14	Nivel Inventivo
D2	WO2007031213	1 a 7 y 14	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de

Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0007995		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2019/086373		19 de diciembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
20/diciembre/2018				x					
Solicitante									
BAYER AKTIENGESELLSCHAFT									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	15	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		8 a 13	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 7, 14					
Palabras clave utilizadas				Piridazina, pirimidina, pirazina, fenoxi*, diazin-ona,					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C07D 413/14, C07D 403/04, C07D 413/04, A01N 43/88, C07D 237/12, C07D 237/14, C07D 403/12, C07D 417/04, C07D 417/14, C07D 471/04, C07D273/02, C07273/08, A01N43/84, C07D405/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI			-	-					
ISA			-	-					
EPO			-	-					
USPTO			-	-					
Patbase			-	-					
Orbit			-	-					
Epoquenet			-	-					
Espacenet	WO2008/009405	24/01/2008	1 a 7, 14	Págs. 19 a 28 Tabla 1, Pág. 33				Y	
	WO2008089934	31/07/2008	1 a 7, 14	Págs. 22 a 37 Tabla 1 y Pág. 53				Y	
	US4738961	19/04/1988	1 a 7, 14	Columnas 2 y 7				Y	
	IE921262	1992	1 a 7, 14	Pág.23 y Pág. 39 Tabla 1				Y	
	WO2017/111152	29/06/2017	-	Pág. 61				A	
Googlepatent			-	-					
Invenes			-	-					
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									



Oficio N° 21208 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0007995

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (15/11/2023)	